



**CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESTAURACIÓN DE 164
MONEDAS PROCEDENTES DE EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS MUNICIPALES
EN SOLARES Y VIALES DE ZARAGOZA.**

Expediente n.º 0022167/2026 – TRAMITA: 590269

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO

Mediante el presente pliego se definen las condiciones administrativas, económicas y técnicas que regirán la licitación del contrato menor de servicios cuyo objeto es la “Limpieza y restauración de 164 monedas procedentes de excavaciones arqueológicas municipales en solares y viales de Zaragoza”, así como las condiciones de ejecución del contrato y los derechos y obligaciones del contratista.

El objeto del presente contrato menor es la restauración de un total de 164 monedas de cronología diversa procedentes de excavaciones arqueológicas municipales, integradas en el monetario municipal, y que se han dividido en 2 conjuntos que corresponden a las siguientes monedas (las referencias corresponden a la numeración de cada pieza dentro del monetario municipal):

- **1º. conjunto: 53 monedas de cronología diversa, procedentes de la excavación arqueológica del solar de Plaza de Santa Marta, 7:**

Números: 55, 56, 57, 58, 60, 67, 68, 75, 76, 77, 79, 82, 86, 90, 92, 94, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 111, 115, 116, 120, 121, 122, 123, 125, 128, 129, 137, 140, 141, 142, 153, 154, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 167, 176, 189, 234, 244, 1238.

- **2º. conjunto: 111 monedas de cronología diversa, procedentes de excavaciones arqueológicas en otros solares de Zaragoza:**

Números: 47, 48, 1327, 1329, 1331, 1344, 1347, 1348, 1354, 1357, 1371, 1372, 1373, 1406, 1407, 1408, 1502, 1505, 1591, 1592, 1609, 1635, 1640, 1645, 1650, 1654, 1655, 1658, 1661, 1676, 1679, 1697, 1743, 1759, 1773, 1797, 1801, 1813, 1872, 1879, 1880, 1949, 2000, 2051, 2053, 2054, 2069, 2082, 2095, 2109, 2119, 2156, 2210, 2217, 2218, 2254, 2343, 2359, 2416, 2519, 2571, 2580, 2594, 2607, 2647, 2653, 2771, 2787, 2812, 2861, 2867, 2875, 2885, 2891, 2922, 2932, 2938, 2941, 2943, 2963, 2976, 2979, 2986, 3003, 3012, 3053, 3054, 3057, 3058, 3061, 3297, 3303, 3309, 3310, 3311, 3362, 3382, 3388, 3391, 3628, 3803, 3804, 3805, 3806, 3807, 3808, 3809, 3810, 3811, 4075, 4076.

2.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES, EN SU CASO:

Presupuesto (IVA excluido): **14.990,00 euros**

IVA (21%): **3.147,90 euros**

Presupuesto base de licitación: **18.137, 90 euros**, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: **CUL-3361-22699. Excavación, Restauración, Documentación del Patrimonio Arqueológico.**

N.º RC SICAZ: 260168.

Breve justificación del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se ha calculado tomando como referencia el número de monedas restauradas en contratos similares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	15555096	PÁGINA	1 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE JUAN DOMINGO FRAX - EL TÉCNICO				30 de marzo de 2026	
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				30 de marzo de 2026	



3.- DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN:

5 meses a contar desde la suscripción del acta de depósito de material entre el responsable del Servicio y quien resulte adjudicatario.

4.- LUGAR DE PRESTACIÓN:

Centro de Patrimonio Cultural (antiguo Cuartel de Pontoneros), C/ Madre Rafols 4, Zaragoza 50004.

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Designar como responsable del contrato, a que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la persona que ostente la Jefatura de la Sección de Arqueología del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza.

6.- CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

7.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Dada la especificidad del objeto del contrato, se considera que la experiencia profesional es un factor relevante y determinante para la valoración de la solvencia de los candidatos, a cuyo efecto se estima necesario incluir para la apreciación de dicha solvencia técnica o profesional, de acuerdo con el medio previsto en el artículo 90 de la LCSP, los siguientes medios:

- ② Relación de los trabajos ejecutados en el curso de los últimos cinco años, de similar o igual naturaleza, avalada por certificados de buena ejecución que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras. Serán acreditativos los trabajos de limpieza y restauración o intervenciones similares en este tipo de materiales.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- ② Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de los trabajos.
- ② Así mismo, para poder apreciar la solvencia técnica los licitadores deberán acreditar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la LCSP los títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de los trabajos, así como de los técnicos encargados directamente de los mismos, siempre que no evalúen como un criterio de adjudicación. De acuerdo a este artículo los candidatos especificarán en la oferta la titulación académica o profesional de las personas dedicadas al proyecto, así como el historial profesional destallado de las mismas.

La empresa adjudicataria deberá aportar, bajo su responsabilidad, un equipo de trabajo suficiente y adecuado, con la debida formación y experiencia. El equipo técnico que intervenga en los trabajos deberá estar formado por personal cualificado con titulación oficial especializada competente.

El equipo mínimo para el desarrollo de este contrato es de: un técnico especializado.

El Servicio de Cultura podrá requerir la correspondiente verificación documental sobre cualquier aspecto reflejado en los currículos.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	15555096	PÁGINA	2 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE JUAN DOMINGO FRAX - EL TÉCNICO				30 de marzo de 2026	
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				30 de marzo de 2026	



Todas las actividades y acciones que conlleve este contrato y en todo momento, deberán ser satisfechas con los medios humanos que aporte la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá contar con los medios materiales de toda índole que se precisen para llevar a cabo las obligaciones derivadas de este servicio.

Todos los gastos derivados de la actuación profesional, tasas, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

La no presentación o incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente capítulo conllevará la eliminación de la oferta.

8.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de acuerdo con el artículo 210 LCSP.

Constituye, por tanto, obligación principal del contrato la ejecución completa y correcta de la limpieza y restauración de las 164 monedas procedentes de excavaciones arqueológicas municipales en solares y viales de Zaragoza debiendo el adjudicatario llevarla a cabo de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Zaragoza o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato. Si surgen deficiencias imputables a los trabajos realizados, estará obligado a subsanarlas.

Si se observaran omisiones o defectos subsanables en las prestaciones contratadas, la persona designada como responsable del contrato efectuará el correspondiente requerimiento por escrito a la contratista, con el fin de que proceda a su subsanación en el plazo que determine el órgano de contratación atendiendo a las circunstancias del caso.

Si transcurrido dicho plazo de subsanación se constata que las prestaciones no han sido correctamente ejecutadas como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, se emitirá el correspondiente informe en el que se haga constar lo anterior y se remitirá a los servicios dependientes del órgano de contratación, pudiendo este proceder a aplicar el régimen de penalidades contemplado en el artículo 192.1 LCSP por cumplimiento defectuoso del contrato.

De acuerdo con dicho precepto, la penalidad que se impondrá será del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 192.2 LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, incumpla parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución por incumplimiento de la obligación principal del mismo, de acuerdo con el artículo 211.1.f) LCSP, o por la imposición de penalidades.

En caso de optar por la imposición de penalidad, la misma será del 10% del precio del contrato, IVA excluido.

9.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Plazo

El plazo de presentación de las ofertas será hasta las 13,00 horas del décimo día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo de licitación fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	15555096	PÁGINA	3 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE JUAN DOMINGO FRAX - EL TÉCNICO				30 de marzo de 2026	
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				30 de marzo de 2026	



2. Lugar

De conformidad con el art. 14 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que regula el derecho y la obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, y la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de Simplificación Administrativa de Aragón, para participar en el presente contrato se establece a los licitadores la obligatoriedad de presentar su oferta de forma telemática a través de:

a) La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante certificado electrónico o Cl@ve concertada en la siguiente dirección:

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/11901>

y con obligación de avisar de la presentación de la oferta en el siguiente correo:

cultura-pyp@zaragoza.es.

Excepcionalmente, se recibirán las ofertas en la dirección de correo que se adjunta a continuación, si no se pudiese tramitar la entrada de la documentación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza, por problemas ajenos a los licitadores.

b) Documentos firmados electrónicamente a la dirección de correo:

cultura-pyp@zaragoza.es.

3. Forma

La forma de presentación de las proposiciones deberá de ser en soporte digital, firmada electrónicamente, conteniendo la siguiente documentación:

- Declaración responsable (Modelo I)
- Oferta (Modelo III)
- Propuesta técnica: breve descripción de los trabajos a realizar y los procedimientos, técnicas y recursos utilizados en cada uno de ellos para los requisitos especificados en el punto 12 del presente pliego, aportando modelos si se considera necesario.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato.

Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de esta memoria y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector público.

Para cualquier consulta técnica sobre esta convocatoria el contacto es el responsable del contrato: Jefe de la Sección de Arqueología, D. José Juan Domingo Frax, tfno. 976 72 37 95.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se adjudicará el presente contrato menor a la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos objeto del contrato, obtenga la mayor puntuación acorde con la valoración especificada a continuación.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que, sobre un máximo de 100 puntos, serán aplicados a las ofertas presentadas.

La distribución de los puntos se ajustará a los siguientes criterios:

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	15555096	PÁGINA	4 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE JUAN DOMINGO FRAX - EL TÉCNICO				30 de marzo de 2026	
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				30 de marzo de 2026	



Oferta económica

Se valorará con mayor puntuación la oferta más favorable económicamente para el Ayuntamiento.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima (80 puntos) calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = p_{\max} \times \left(\sqrt{B/B_{\max}} \right)$$

La puntuación obtenida (P) será la resultante de multiplicar el número máximo de puntos, (80 puntos), por el valor absoluto de la raíz cuadrada del cociente entre la baja correspondiente al licitador que se valora (B) y la mayor baja ofertada (B_{max}).

La fórmula es la establecida en la resolución sobre normalización de criterios de valoración y documentación necesaria para impulsar un expediente de contratación del Ayuntamiento de Zaragoza en relación con las premisas que se han ido estableciendo tanto por las Juntas como por los Tribunales.

1. Aumento del número de monedas: hasta un máximo de 10 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a un máximo de 10 monedas ofertadas.

Así, se aplicará la siguiente tabla:

$$P = \frac{\text{Número de monedas ofertadas}}{\text{Máximo de monedas (10)}} \times 10 \text{ puntos}$$

2. Disminución del tiempo de ejecución del contrato: hasta un máximo de 10 puntos

La duración máxima del contrato se establece en 5 meses. No obstante, se considera que el plazo razonable de ejecución puede ser de 4 meses y 2 semanas, siendo este tiempo el mínimo exigible para su correcta ejecución.

En consecuencia, el plazo restante hasta el máximo previsto (14 días) podrá ser objeto de mejora por los licitadores, mediante su reducción.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad otorgando 10 puntos al licitador que ofrezca una reducción de 14 días:

Así, se aplicará la siguiente tabla:

$$P = \frac{\text{Número de días reducidos ofertados}}{\text{Máximo de días (14)}} \times 10 \text{ puntos}$$

Criterios para la valoración de ofertas anormalmente bajas.

De conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Es decir, cuando concurren cuatro o más licitadores, se considerará que una oferta es desproporcionada o anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente del 0,90 calculado con arreglo a la fórmula: $Si\ Of < Of_{media} \times 0,90$ se considerará desproporcionada.

11.- PLAZO DE GARANTÍA:

El plazo de garantía será de 3 meses, a contar desde la finalización del servicio objeto del presente contrato.

12.- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP.

13.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío de la factura electrónica por parte de la empresa adjudicataria al Servicio de Cultura se realizará a través de:

- 1 Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- 2 Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).
- 3 Entidades prestadoras de servicios de facturación electrónica.

Se emitirá una única factura a la finalización del servicio y una vez remitidos los informes exigidos en este pliego, y verificado el cumplimiento de la totalidad de la prestación. La factura que se expida a través de la plataforma FACE se ajustará a la codificación siguiente:

- 4 Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor:) L01502973 Ayuntamiento de Zaragoza
- 5 Código de la Oficina Contable: LA0003296 Servicio de Contabilidad
- 6 Código de la Unidad Tramitadora FACE (rol Pagador-03): LA0003306 Servicio de Cultura

Prestada la conformidad a la factura por la Jefatura del Servicio responsable, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe



el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida **2026 CUL 3361 22699 EXCAVACIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.**

14.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Por lo que se refiere al estado de conservación de las monedas incluidas en estos dos conjuntos la práctica totalidad presenta las superficies alteradas por la presencia de gruesas concreciones, así como un grueso estrato de carbonatos, con presencia de cuprita, y cloruros activos, además puntos mineralizados y diversas adherencias terrosas y pétreas.

Los tratamientos de restauración consistirán en la eliminación de las concreciones y adherencias, así como de los productos de corrosión que puedan desencadenar procesos de degradación en las piezas, permitiendo la identificación y legibilidad de la imagen representada en ellas. La eliminación de estos productos debe respetar la permanencia de la capa pasivadora o pátina estable en cada una de ellas, sin alterar sus propiedades físico-químicas y mecánicas. Es imprescindible utilizar sistemas que garanticen la reversibilidad de los materiales que vayan a introducirse, así como posibilitar retratamientos futuros.

La intervención a realizar contemplará los siguientes trabajos:

- Estudio previo de cada pieza, que incluirá: fotografía del estado previo a la intervención; estudio general del objeto, diagnóstico e identificación de los productos de corrosión; determinación del tratamiento a seguir.
- El proceso de restauración se hará sin reinterpretar el bien cultural ni dar lugar a falsos históricos. La limpieza se realizará de forma mecánica bajo lupa binocular, con bisturí, escalpelo, punzones, fibra de vidrio, goma, etc, según la problemática concreta de cada pieza.
- No se aplicarán procedimientos químicos. En su caso, el empleo de tratamientos tales como limpieza electroquímica, plasma gaseoso, nanotecnología, bioregeneración, etc se realizará puntualmente y previa consulta a los técnicos del Servicio de Cultura.
- La estabilización química se realizará mediante inhibidores de la corrosión.
- La adhesión, en caso necesario, para la cohesión mecánica perdida, se realizará mediante materiales compatibles con los constituyentes de la pieza, estables, inertes e inalterables y, sobre todo, reversibles.
- Los productos de consolidación y protección utilizados deberán ser estables y no interactuarán químicamente con el metal, garantizando cierta durabilidad y total reversibilidad, sin interferir en el aspecto original de la pieza.

Se presentará un informe técnico de cada pieza que contenga los siguientes apartados: ficha técnica; estado de conservación; descripción de las intervenciones realizadas; justificación de las técnicas, procedimientos y materiales utilizados, con indicación de nombres genéricos y comerciales de los productos empleados; documentación fotográfica del proceso de restauración y del resultado final (en formato TIF y JPG); plan de mantenimiento. Este informe se entregará en papel y digital (tanto en formato docx como en PDF)

El trabajo se podrá realizar en las dependencias del Centro de Patrimonio Cultural del Servicio de Cultura (antiguo cuartel de Pontoneros, c/ Madre Rafols 4, Zaragoza) en horario de apertura al público (lunes a viernes de 08,00 a 14,30 h) y, fuera de este horario, en el taller profesional del licitador, que deberá acreditar que cuenta con las

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	15555096	PÁGINA	7 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE JUAN DOMINGO FRAX - EL TÉCNICO				30 de marzo de 2026	
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				30 de marzo de 2026	



medidas de seguridad adecuadas. En su caso se deberá firmar una póliza de seguro, a cargo del licitador, que cubra el movimiento y custodia de las piezas.

Durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación, el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza realizará una entrega sucesiva de pequeños lotes (aproximadamente 10 monedas) del conjunto monetario para su tratamiento. Al finalizar el trabajo de cada uno de los lotes, los técnicos de la Sección de Arqueología realizarán una valoración de la intervención realizada que, en caso de resultar favorable, dará lugar a la entrega de uno nuevo.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	15555096	PÁGINA	8 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE JUAN DOMINGO FRAX - EL TÉCNICO				30 de marzo de 2026	
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				30 de marzo de 2026	



MODELO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1)....., al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate denominado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

- 1 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	15555096	PÁGINA	9 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE JUAN DOMINGO FRAX - EL TÉCNICO				30 de marzo de 2026	
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				30 de marzo de 2026	



MODELO III: OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, en calidad de (1).....,

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que, enterado/a del anuncio publicado el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación del "**CONTRATO MENOR DE.....**", licitado por el *Ayuntamiento de Zaragoza/entidad dependiente de que se trate* y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

-
-
-

(deberá indicarse en el modelo la información que debe aparecer -oferta de precio, oferta de plazo de ejecución, etc...-, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el expediente)

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	15555096	PÁGINA	10 / 10
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. JOSE JUAN DOMINGO FRAX - EL TÉCNICO				30 de marzo de 2026	
2. RUBEN CASTELLS VELA - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				30 de marzo de 2026	